ORDENANZA Nº 2430

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificación del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada y la Municipalidad de Morteros; y

CONSIDERANDO I) Que el presente acuerdo se refiere a la obra que emprenderá la Municipalidad denominada "Hogar de la Tercera Edad", ubicado en el predio del Hospital José Sauret.

II) Que la Cooperativa contribuirá con un aporte reintegrable según las especificaciones detalladas en el mencionado Convenio.

III) Que es atribución del Concejo aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de.

O R D E N A N Z A

Art. 1: RATIFICASE Convenio de Colaboración, celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada y la Municipalidad de Morteros que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2 º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.